



CONSORCIO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS INFORMA QUE:

En virtud de lo establecido en el artículo 8° del D.S. N°249, Circular N°1.740 del 2005, y de acuerdo a lo instruido en la Resolución Exenta N°450 del 15.07.2009, esta sociedad administradora cumple con informar al público en general, que la Superintendencia de Valores y Seguros resolvió aprobar las modificaciones efectuadas al reglamento interno del Fondo Mutuo Xtra Cash, y que dicen relación con lo siguiente:

- I. Se modificó la política de inversión, incluyendo la inversión en operaciones de derivados, en instrumentos adquiridos con compromiso de venta y en contratos sobre productos que consten en facturas.
- II. Se efectuaron modificaciones relacionadas a la remuneración y estructura de las series de cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

Serie		Remuneración Fija (Anual)	Nuevas características
A	Antigua serie B	Hasta un 0,7900% IVA incluido	Aportes por montos inferiores o iguales a \$499.999.999 y afectos a comisión de colocación diferida al rescate.
B	Nueva serie	Hasta un 0,6900% IVA incluido	Aportes por montos superiores o iguales a \$500.000.000 y afectos a comisión de colocación diferida al rescate.
C	Antigua serie A	Hasta un 0,8925% IVA incluido	Aportes por montos inferiores o iguales a \$499.999.999 y no afectos a comisión de colocación diferida al rescate.
D	Nueva serie	Hasta un 0,6900% IVA incluido	Aportes por montos superiores o iguales a \$500.000.000 y no afectos a comisión de colocación diferida al rescate.
E	Nueva serie	Hasta un 0,7500% exenta de IVA	Aportes efectuados en calidad de Ahorro Previsional Voluntario, sin importar el monto y no afectos a comisión de colocación diferida al rescate.
I	Nueva serie	Hasta un 0,6500% IVA incluido	Aportes por montos superiores o iguales a \$5.000.000.000 y no afectos a comisión de colocación diferida al rescate.

Las modificaciones señaladas en el número I. anterior, entrarán en vigencia luego de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación. Por su parte, aquellas modificaciones mencionadas en el número II., entrarán en vigencia el mismo día que se realice esta publicación, salvo aquella relativa a la creación de las series de cuotas D, E e I, que ya se encuentran vigentes a contar del 15 de julio de 2009.

Se hace presente, que durante el período transcurrido entre la publicación y la entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de la fecha de la presente publicación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al rescate, si la hubiere.

GERENTE GENERAL